

DECRETO N° 3478

TEMUCO, 06 OCT. 2023

VISTOS:

- 1.- La Ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, particularmente los artículos 53° y siguientes.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 994 de fecha 27 de marzo de 2023, que elimina y caduca el permiso municipal estacionado de don José Pablo Burgos Palma, Rol 355-186.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 1023 de fecha 29 de marzo de 2023, que elimina y caduca el permiso municipal estacionado de doña Norma Malvina Epul Huircalaf, Rol 355-2413.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 1038 de fecha 31 de marzo de 2023, que elimina y caduca el permiso municipal estacionado de doña Brunilda de la Luz Vega Muñoz, Rol 355-2415.
- 6.- El Decreto Alcaldicio N° 1041 de fecha 31 de marzo de 2023, que elimina y caduca el permiso municipal estacionado de doña Irene Bravo Garrido, Rol 355-1747.
- 7.- La sentencia de la Corte de Apelaciones de Temuco, de fecha 23 de agosto de 2023.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por Decreto Alcaldicio N° 994 de Vistos N° 3, se eliminó y caducó permiso municipal estacionado de don José Pablo Burgos Palma, Rol 355-186, por incumplimiento al artículo 20 de la Ordenanza N° 003 de 2018.
- 2.- Que, por Decreto Alcaldicio N° 1023 de Vistos N° 4, se eliminó y caducó permiso municipal estacionado de doña Norma Malvina Epul Huircalaf, Rol 355-2413, por incumplimiento al artículo 20 de la Ordenanza N° 003 de 2018.
- 3.- Que, por Decreto Alcaldicio N° 1038 de Vistos N° 5, se eliminó y caducó permiso municipal estacionado de doña Brunilda de la Luz Vega Muñoz, Rol 355-2415, por incumplimiento al artículo 20 de la Ordenanza N° 003 de 2018.
- 4.- Que, por Decreto Alcaldicio N° 1041 de Vistos N° 6, se eliminó y caducó permiso municipal estacionado de doña Irene Bravo Garrido, Rol 355-1747, por incumplimiento al artículo 20 de la Ordenanza N° 003 de 2018.
- 5.- Que, la sentencia de la Corte de Apelaciones de Temuco, de fecha 23 de agosto de 2023 ordenó al municipio dejar sin efecto los señalados decretos de Vistos N° 3, 4, 5 y 6.
- 6.- Que, la señalada sentencia se elevó ante la Ilustrísima Corte Suprema por Recurso de Apelación de los recurrentes, y ésta conociendo de la causa resolvió confirmar la sentencia de Considerando anterior.

2796899

7.- Que, la sentencia aludida en el Considerando N° 5 se halla firme y ejecutoriada, habiéndose dictado el "cúmplase" de la misma en la Corte de Apelaciones de Temuco con fecha 03 de octubre de 2023.

8.- Que, la sentencia confirmada ordenó al municipio otorgar a las recurrentes, titulares de los permisos ya aludidos, un nuevo plazo para regularizar su situación de infracción al artículo 20 de la Ordenanza N° 003 de 2018, el que deberá ser no menor a 45 días hábiles.

9.- Que, en este orden de cosas, es para el municipio imperativo dar cumplimiento a los sentenciado, debiendo dictar el acto administrativo que ejecute tal instrucción, lo que se hace en este acto.

DECRETO:



1.- **DÉJESE SIN EFECTO** los **DECRETOS ALCALDICIOS N° 994 DE FECHA 27 DE MARZO DE 2023, N° 1023 DE FECHA 29 DE MARZO DE 2023, N° 1038 DE FECHA 31 DE MARZO DE 2023, Y N° 1041 DE FECHA 31 DE MARZO DE 2023**, que elimina y caduca permisos municipales estacionados por incumplimiento al artículo 20 de la Ordenanza N° 003 de 2018, a fin que el municipio otorgue a los recurrentes titulares de permisos estacionados aludidos, un nuevo plazo para regularizar los mismos conforme al artículo 20 de la Ordenanza N° 003 de 2018, vigente al efecto.

2.- **NOTIFÍQUESE**, a través del Sr. Secretario Municipal, el presente Decreto a la Oficina de Partes, a fin que ésta publique su contenido para un acertado conocimiento del mismo.

3.- **NOTIFÍQUESE**, a los recurrentes titulares de los permisos: **JOSÉ PABLO BURGOS PALMA, ROL 355-186; NORMA MALVINA EPUL HUIRCALAF, ROL 355-2413; BRUNILDA DE LA LUZ VEGA MUÑOZ, ROL 355-2415; IRENE BRAVO GARRIDO, ROL 355-1747; EN LAS DIRECCIONES REGISTRADAS Y ASOCIADAS A LOS PERMISOS ESTACIONADOS ALUDIDOS, EL PRESENTE DECRETO.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


MTM/MMA/mma

Distribución:

- Alcaldía.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.